



Posición institucional

La gobernanza electoral: garantía para unos comicios limpios, equitativos y libres

La gobernanza electoral se interesa en la calidad de las elecciones y en sus efectos sobre el sistema político¹. La gobernanza supone la independencia de los organismos que administran los comicios y que, además, tienen a su cargo la resolución de los conflictos que surgen entre los partidos políticos y candidatos en contienda. El término también se relaciona con la composición directiva, las reglas y los procedimientos internos, así como con el proceso de decisión del órgano electoral².

Los resultados de las elecciones son cada vez más estrechos. La corta distancia entre el ganador y el segundo lugar obliga a las autoridades electorales a organizar eficientemente los comicios y a garantizar la aplicación imparcial de la justicia. Las noticias falsas, la apatía de los jóvenes para participar en los comicios, las acusaciones, en la mayoría de ocasiones de manera infundada, de algunos candidatos sobre la posibilidad de fraudes en la competencia, y el desgaste de los organismos electorales como consecuencia de la insatisfacción de los ciudadanos con la democracia, representan desafíos para la gobernanza electoral en este nuevo siglo.

En resumen, la gobernanza electoral importa. Desde la perspectiva ciudadana, los responsables de administrar las

elecciones están obligados a facilitar el ejercicio del sufragio al elector. Deben resguardar la secretividad del voto, promover la participación de los votantes, tanto en las urnas como en su calidad de integrantes de las mesas electorales, y contribuir al voto informado divulgando las propuestas de los aspirantes a través de la celebración de debates públicos. En relación a los partidos políticos, la autoridad electoral está obligada a resolver oportunamente y de manera objetiva las demandas presentadas por los candidatos en contienda, a impulsar la equidad de las elecciones a través del efectivo control del financiamiento político, a evitar el “ventajismo oficial” a favor del candidato del partido de gobierno y a afianzar la limpieza del proceso.

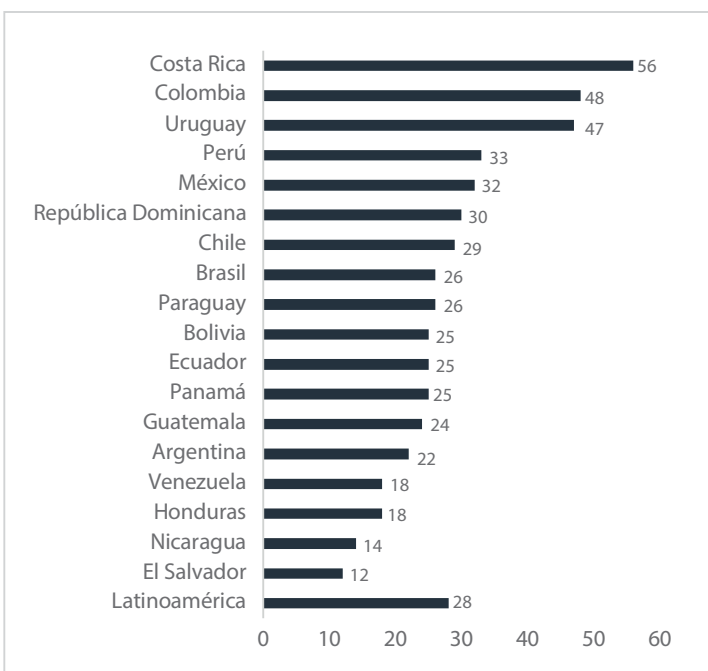
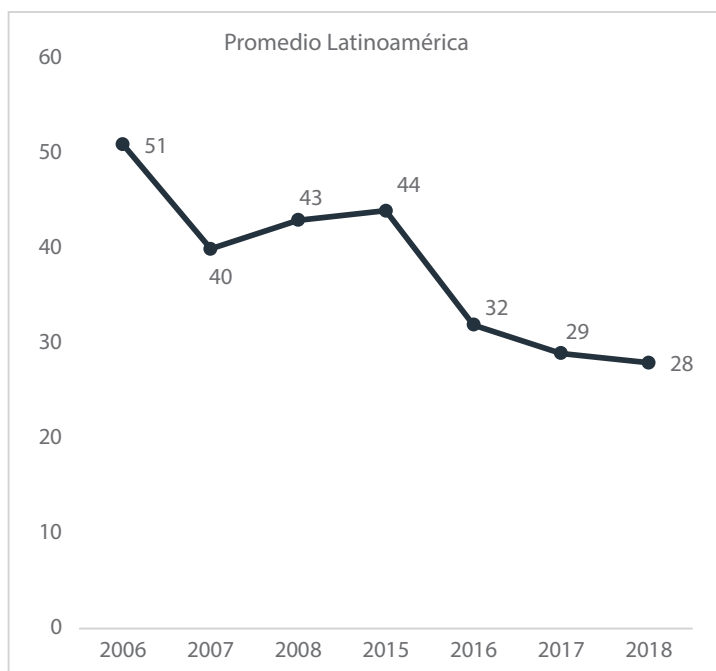
La edición de 2018 del Latinobarómetro ubica en último lugar al Tribunal Supremo Electoral (TSE), respecto de la confianza de los ciudadanos en la autoridad electoral, seguido, en orden ascendente, por los organismos del mismo tipo en Nicaragua, Venezuela y Honduras (Ver gráfico 1). Una de varias interpretaciones de los datos puede indicar, para el caso de El Salvador, que los entrevistados no ponen en duda la transparencia de los procesos, a diferencia de la situación venezolana y nicaragüense, en donde estas instancias se encuentran cooptadas por los gobiernos de turno y en los que la posibilidad de trampas es alta. Los factores que posiblemente incidieron en el puesto que ocupa el TSE podrían estar vinculados con la dificultad del organismo colegiado en la implementación de varias de las reformas

1 Picado León, H. (2017), “Gobernanza”, en Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 3ª ed. IIDH/ CAPEL y TEJF, Costa Rica y México.

2 Ibid

Gráfico 1. América Latina: confianza en el tribunal electoral/institución electoral

¿Cuánta confianza tiene usted en la institución electoral?*



*Respuestas "Mucha" y "Algo".
Fuente: Latinobarómetro, 2018.

electorales de los últimos nueve años³. Entre las principales modificaciones se encuentran las listas abiertas y el "voto cruzado"⁴, la fiscalización del dinero que reciben los partidos y la integración de las Juntas Receptoras de Votos (JRV). La tecnología y los fallos ocurridos en 2015 y 2018 al momento de procesar los resultados es otra de las circunstancias que debe tenerse en cuenta⁵.

En el corto plazo, durante las presidenciales de 2019, con el objetivo de mejorar la gobernanza electoral, el TSE tiene que asegurar, como mínimo, la conformación y la capacitación, en tiempo, de los integrantes de las JRV; la legalidad de los fondos recibidos por los partidos y los candidatos; el buen desempeño del sistema tecnológico que será utilizado para

el procesamiento y la transmisión de los datos; y la celeridad del escrutinio preliminar, de tal forma que la población conozca los resultados la misma noche del evento electoral. Asimismo corresponde al TSE tramitar, en el plazo de ley, las denuncias por violaciones a la legislación electoral. Una función adicional que debería explorar el TSE es la de orientar a la población ante las noticias falsas. No se trata de restringir la libertad de expresión, sino de evitar que las conocidas en inglés como "fake news" propaguen datos falsos afectando los procesos electorales. En México, el INE firmó un acuerdo con Facebook para este propósito. El pacto original señalaba que el INE "difundirá materiales desarrollados por Facebook junto con otras organizaciones civiles para ayudar a las personas a detectar contenido de baja calidad en la Internet y poder tomar decisiones más informadas sobre las noticias que consumen".

Con posterioridad a las elecciones, y con suficiente anticipación a los siguientes comicios, los diputados de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la

3 FUSADES (2018), "Impacto de las principales sentencias de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (2009-2018) sobre el sistema político", Departamento de Estudios Políticos, julio de 2018.

4 Ver documento "El Salvador. Año Político", ediciones 2016 -2017 y 2017 -2018, Departamento de Estudios Políticos.

5 Ibid

Asamblea Legislativa, en coordinación con los magistrados del TSE y con los representantes de organizaciones que promueven la revisión de la legislación electoral, deben, con la finalidad de mejorar la imagen del Tribunal y la gobernanza electoral en general, revisar el mecanismo de conformación del organismo colegiado, modernizar las unidades Jurisdiccional y de Auditoría del financiamiento político, profesionalizar al personal para crear la carrera administrativa electoral y discutir si es conveniente o no seguir con un modelo que concentra las funciones administrativas y las jurisdiccionales.

En otros sistemas los magistrados que integran a las autoridades electorales son nombrados por el Órgano Judicial. En Costa Rica, por ejemplo, el TSE está integrado por tres magistrados propietarios nombrados por la Corte Suprema de Justicia (CSJ). En período electoral el Tribunal se amplía a cinco magistrados, todos los cuales tienen las mismas condiciones y requisitos que los magistrados del Poder Judicial. Los magistrados y magistradas del TSE son nombrados por la CSJ por períodos de seis años⁶. El TSE costarricense ejerce funciones administrativas, jurisdiccionales, de registro electoral y de educación en democracia. Por otra parte su personal

es de carrera permitiéndoles la profesionalización de sus servicios y la despartidización de los empleados y funcionarios.

Una adecuada gobernanza electoral debe cuidar las relaciones con el resto de la administración. En ese sentido son relevantes las relaciones con el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, con los partidos políticos, con la observación electoral, con empresas privadas, con organizaciones internacionales y con la prensa.⁷ Particularmente, por la situación de inseguridad que vive El Salvador, el TSE tiene que fortalecer lazos estrechos con las autoridades de seguridad pública.

Para alcanzar ciertos estándares en la calidad de la democracia se requiere que la actividad de las autoridades electorales se desarrolle en apego a criterios de neutralidad e imparcialidad⁸. Por su parte los candidatos y sus equipos deben señalar las áreas de mejora y al mismo tiempo avalar la gestión de los organismos electorales para evitar que la desconfianza ponga en duda su trabajo y la calificación que estos hagan de la validez de los resultados.

6 Ver http://www.tse.go.cr/el_tse.htm.

7 Op. cit. Picado León, H. (2017)

8 Ibid

